

Acordó se tuba un quarto á tho quarto de  
vino y gade al precio de cinco p. a hora procurando  
thos Cav<sup>ros</sup> Fictos Executores zelar para que no  
exceda de el y sea de buena calidad tho genero.

Sobre el Cav. de leccio<sup>es</sup> nes celebradas p<sup>r</sup> los  
S. Jurados y que de salgan de la sala  
a resolver en el  
Anuncio. ---  
El S. J. D<sup>o</sup> Manuel Manresa Procurador  
Sindico general manifestó á la Ciudad que havien-  
do hecho alguna dilipençia en Justicia en defen-  
sa de ciertas regalías de este Y. H. Ayuntamiento  
que halla perjudicadas por el Cavildo de Señores  
Jurados tiene que hacerlas presente á este Con-  
sistorio para su aprobacion y que en lo suscribo resuel-  
va lo combeniente en el asunto que comprehender.  
Y replica al S. J. Presidente se oiba mandar salgan  
los S. Jurados de esta Sala para determinar lo  
que combenga. Entendiendose esto con el dictamen de  
los Cavalleros Abogados que han concurrido á esta  
Sala y lo ha pedido el que dize.

Y D<sup>o</sup> Antonio Vergara uno de ellos dixo: que  
no haviendo manifestado el Cav. Procurador Sín-  
dico qual sea el asunto de que quiere noticiar á  
la Ciudad no podrá saber si hai motivo de que  
hagan lugar ó no el Cavildo de Jurados, ó otra  
Persona; que esta bien que por la libertad del voto  
y por la paz haiga de hacer lugar a quel de cuius  
negocio se trata. Pero entiendo que el S. J. Procurador  
Sindico podrá parar á noticia de la Ciudad lo que  
tenga solicitado en Justicia lo que piense y se ofrez-  
ca hacer y siendo asunto en que se haya de tratar  
de acordar cosa en que tenga interes el mismo  
Cuerpo, ó Cavildo de S. Jurados entonces sea